REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Fecha: 25 ENE 2011
Hora:
Firma:

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 ENE 2011

VISTO : El INFORME Nº 041-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Enero del 2011 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME Nº 07-2011/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 17 de Enero del 2011 del Ingeniero Inspector de Obra; CARTA Nº 15-12-2010/G&M de fecha 18 de Diciembre del 2010; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Adicional de Obra Nº 06; solicitado por la empresa contratista; **CONSORCIO G&M**; para la ejecución de la Obra : "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA - NEGRITOS**"; materia de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 01-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA Nº 15-12-2010/G&M de fecha 18 de Diciembre del 2010, la empresa contratista CONSORCIO G&M; solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Adicional de Obra Nº 06 por MODIFICACION DE CANAL VICTOR VALIENTE; así mismo, hace de conocimiento lo siguiente :

ESTADO SITUACIONAL :

Que, al realizar el trazo, replanteo y posteriormente el corte a nivel de Sub Rasante, se pudo verificar que el muro que servirá como uno de las paredes del canal se encuentra en mal estado por el paso del tiempo, presenta cangrejeras, rajaduras y el acero de su armadura presenta en la parte superior del muro deterioro y oxidaciones del fierro.
A este se suma que los moradores del lugar se oponen a la utilización del referido muro como parte del canal pluvial a construir, por las razones antes mencionadas.

JUSTIFICACION DEL ADICIONAL

Por las características deplorables del muro existente hacen difícil el empalme del acero para lograr mayor altura del mismo tal y como lo propone el Expediente Técnico.

El Adicional de Obra propuesto consiste en ejecutar mayores metrados en las Partidas existentes de excavación manual para conformación de caja del canal y mayor metrado en la mampostería de piedra, debido a que pegado al muro existente se construirá un muro de mampostería, del tal manera que se complete la sección del canal, tal y como lo indican los planos respectivos. Así mismo, la construcción de un muro de concreto armado de 5 mts. de longitud al inicio del canal.

VALOR REFERENCIAL :

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 3 ENE 2011

El Valor Referencial que demandará ejecutar el presente Adicional de Obra asciende a un monto de S/. 14,511.53 Nuevos Soles, con precios presupuestados del presente Expediente Técnico, se incluyen gastos Generales, Utilidad y Leyes Sociales.

Que, mediante el INFORME N° 007-2011/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 17 de Enero del 2011; el Ingeniero Inspector de Obra, emite opinión técnica referida al Adicional de Obra; al respecto manifiesta lo siguiente :

- Que, respecto a lo peticionado por el Contratista, es necesario indicar que dentro del Expediente Técnico aprobado por la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; se encuentra inmerso el Sub Presupuesto N° 05 Sector Victor Valiente, cuya meta consiste en la construcción de un Canal Pluvial de Mampostería, siendo uno de sus taludes el muro de concreto armado existente el cual circunda a las viviendas aledañas protegiéndolas de los derrumbes del cerro existente, la cara del otro talud sería construido de mampostería de piedra, lo mismo que el fondo, conformando la caja del canal que servirá como Sistema de Drenaje Pluvial.

- Al realizar el trazo, replanteo y posteriormente el corte a nivel de Sub Rasante, Rasante, se pudo verificar que el muro existente, que servirá como una de las paredes del canal se encuentra en mal estado por el paso del tiempo, presentando cangrejeras, rajaduras; y asimismo, el acero de su armadura presenta en la parte superior oxidaciones del fierro.

- A este se suma que los moradores del lugar se oponen a la utilización del referido muro como parte del canal pluvial a construir, por las razones antes mencionadas.

- La consulta referente al presente Adicional fue planteada por el Ingeniero Residente de Obra, mediante el asiento N° 123 del Cuaderno de Obra de fecha 10 de Setiembre del 2010, y absuelta dicha consulta por el Inspector de Obra, mediante el asiento N° 124, de fecha 11 de Setiembre del 2010 del Cuaderno de Obra respectivo.

- El Adicional de Obra propuesto consiste en ejecutar mayores metrados en las Partidas existentes de excavación manual para conformación de Caja del Canal, y mayor metrado en la mampostería de piedra, debido a que pegado al muro existente se construirá un muro de mampostería, de tal manera que se complete la sección del tal canal, tal y como lo indican los Planos respectivos. Así mismo la construcción de un muro de concreto armado de 05 mts. de longitud al inicio del canal.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 ENE 2011

- El monto del Adicional de Obra asciende a S/. 14,511.53 Nuevos Soles con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009.

Finalmente recomienda :

- La aprobación del dicho Adicional por Mayores Metrados por el, monto de S/. 14,511.53 Nuevos Soles incluido IGV. Y con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009, y que han sido derivados por hechos de fuerza mayor producidas con posterioridad a la suscripción del contrato, razón por la cual se deberá emitir el acto administrativo correspondiente.

- Así mismo, manifiesta que para la aprobación del Adicional de Obra antes indicado, no se requiere Certificación Presupuestal ello en consideración a que se está realizando un Deductivo de Obra por el monto de S/. 14,511.53 Nuevos Soles.

Que, mediante el INFORME Nº 041-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Enero del 2011; la Unidad de Obras y Liquidaciones, emite opinión técnica respecto a la aprobación del Adicional de Obra, manifestando lo siguiente :

- Que, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, que señala en su Artículo 207º : "***...La necesidad de tramitar y aprobar una prestación Adicional de Obra se inicia con la correspondiente anotación en el Cuaderno de Obra; ya sea por el Contratista o el Supervisor; la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución...***".

- Así mismo, el Artículo 196º Consultas sobre ocurrencias de Obra; señala : "***..Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del Inspector, no requieren de la opinión del Proyectista, serán absueltas por éstos dentro del plazo máximo de Cinco (05) días siguientes de anotadas las mismas....***".

- Que, concordante con los Artículos 207º y 196º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; en los cuales se señala que el presente adicional en su trámite se inicia con la correspondiente anotación en el Cuaderno de Obra y las consultas absueltas por el Inspector de Obra; la Unidad de Obras y Liquidaciones se pronuncia favorablemente para la aprobación, ***no siendo necesario la Certificación Presupuestal al estar en trámite un Deductivo Vinculante por mismo monto***.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015 -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

- El Adicional de Obra asciende a CATORCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 53/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,511.53), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009 incluido IGV.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, como queda acreditado de los Informes Técnicos emitidos por el Ingeniero Inspector de Obras; Unidad de Obras y Liquidaciones, y la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Adicional de Obra Nº 06, consiste en :

- Ejecutar MAYORES METRADOS en las Partidas existentes de Excavación Manual para la Conformación de Caja del Canal y Mayor Metrado en la mampostería de Piedra, debido a que pegado al muro existente se construirá un muro de mampostería, de tal manera que se complete la sección del tal canal, tal y como lo indican los Planos respectivos. Así mismo la construcción de un muro de concreto armado de 05 mts. de longitud al inicio del canal;

- Por lo que de conformidad con el Articulo 174º del D.S. 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, señala : "***...Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el limite de veinticinco (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las Especificaciones Técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes...***"

- Así mismo, el Artículo 196º del acotado Reglamento Consultas sobre ocurrencias de Obra; señala : "***..Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del Inspector, no requieren de la opinión del Proyectista, serán absueltas por éstos dentro del plazo máximo de Cinco (05) días siguientes de anotadas las mismas....***".

- El Contratista **CONSORCIO G&M** ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 207º del citado Reglamento; por lo que deviene en procedente la aprobación del Adicional de Obra Nº 06 por el importe de **S/. 14,511.53 Nuevos Soles** incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009; para la

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 ENE 2011

ejecución de la Obra : "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA – NEGRITOS – TALARA;**

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 017-2011/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Enero del 2011;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 06; por el monto de **CATORCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 53/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,511.53);** incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009; para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA – NEGRITOS – TALARA"**; solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO G&M;** materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 01-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO G&M** en su domicilio ubicado en **PARQUE 13 – N° 13 2DO. PISO – TALARA.**

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE